

VISTOS:
LOS ANTECEDENTES QUE SE ACOMPAÑAN: LO DISPUESTO EN EL ART.55 DEL D:LEY 1.263 DE 1975.
Las facultades que me confiere la Ley 18.695/88 orgánica constitucional de Municipalidades
LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS 19.886;
CONSIDERANDO LOS DEVENGAMIENTOS: 2 - 235 FECHA DEVENGAMIENTO : 24/3/2016 CORRESPONDIENTE A OBLIGACIONES: 23 - 94;

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, PAGARA A :
SEÑOR(ES) FERRETERIA VENTURA ELOINA HETZ CHAVARRIA

LA CANTIDAD DE, DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ.-(
\$2.999.710)

POR EL SIGUIENTE CONCEPTO
CANCELACIÓN DE FACTURA N° 16203 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS DEL MES DE FEBRERO SEGÚN CONTRATO DE SUMINISTRO VIGENTE POR LA SUMA TOTAL DE \$2.999.710.

REFRENDACION:	CUENTA	PPTO. VIGENTE	MONTO DEVENGADO	SALDO
	2152204010	39.920.000	2.184.800	37.735.200
	2152204012	27.850.000	6.551.057	21.298.943

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CODIGO	DENOMINACION	DEBE	HABER	DOCUMENTO
--------	--------------	------	-------	-----------

Se Anexó Informe con el Registro Contable


SECRETARIA MUNICIPAL(S)


VIVIANA CID GARRIDO
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS


HUGO VIDAL MERINO
ALCALDE (S)

NORMA AROS ROJAS
JEFE DE CONTROL